**Guia Internacional de Contabilidad para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (INPAG)**

**Proyecto de Guía 2**

**Plantilla de respuesta**

Utilice este formulario para registrar sus respuestas a los asuntos específicos para comentar relacionados con [el Proyecto de Guía 2 de la INPAG.](http://www.ifr4npo.org/exposure-draft-2)

Los comentarios son más útiles si

1. Aborde la pregunta formulada;
2. Contener una explicación clara que respalde la respuesta proporcionada, ya sea estando de acuerdo o no con las propuestas realizadas;
3. Proponer alternativas para su consideración, cuando las respuestas no estén de acuerdo con la propuesta realizada;
4. Especifique los párrafos de la INPAG a los que se refiere cualquier comentario; y
5. Identifique cualquier texto de las propuestas que pueda no estar claro debido a su traducción.

Los cuadros de texto se ampliarán según sea necesario. No hay límite de tamaño. Hay 12 áreas de preguntas, según las distintas secciones de la INPAG. No es necesario que responda a todas las preguntas y puede elegir responder a tantas o tan pocas como desee.

Puede comentar cualquier aspecto del Proyecto de Guía, no sólo los asuntos específicos señalados. Los comentarios generales deben añadirse al final de este documento.

Las respuestas deberán recibirse antes del **15 de marzo de 2024 y deberán estar redactadas en inglés**.

Las respuestas pueden enviarse a [ifr4npo@cipfa.org](mailto:ifr4npo@cipfa.org) o a través de la página web www.ifr4npo.org/have-your-say.

**Información del encuestado:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de pila:** | BRUNO | **Organización: BRUNO DIAZ & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.** | [formato libre] |
| **Apellido:** | DIAZ | **Respuesta:** ¿Está enviando su respuesta   * en nombre de mi organización | [elija una] |
| **Correo electrónico:** | bdiaz@brunodiazyasociados.com | **País:** Perú | [formato libre] |
| **Posición:** | SOCIO PRINCIPAL | **Interés profesional:** por favor, elija entre:   * auditor | [formato libre] |

|  |  |
| --- | --- |
| Por favor, indique si desea recibir más información sobre este proyecto y dé su consentimiento para que nos pongamos en contacto con usted en la dirección de correo electrónico facilitada. | **Casillas de verificación**  De acuerdo |

Este documento ha sido diseñado exclusivamente para permitir la retroalimentación al Proyecto de Guía 2. La participación es totalmente voluntaria. Las respuestas se utilizarán para dar forma al desarrollo de la INPAG y no para ningún otro fin. Le pedimos su nombre e información de contacto para poder ponernos en contacto con usted si tuviéramos alguna aclaración sobre sus respuestas. Las respuestas serán públicas, pero no se divulgará la información personal de contacto. La información personal sólo se conservará a efectos del desarrollo de la INPAG. Puede retirar su consentimiento para que conservemos cualquiera de sus datos personales en cualquier momento poniéndose en contacto con nosotros en [ifr4npo@cipfa.org.](mailto:IFR4NPO@cipfa.org)

**Asuntos específicos para comentar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 1: Instrumentos financieros**  **La seccion 11 de la INPAG** proporciona orientacion sobre el tratamiento de los activos financieros y los pasivos financieros. Consta de dos partes, la Parte I que aborda los instrumentos financieros más sencillos y la Parte II que aborda los instrumentos financieros más complejos. No hay cambios significativos aparte de la alineación con otras secciones. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que no se requieren cambios de alineación significativos en la Sección 11, aparte de los que ya se han realizado? En caso negativo, exponga los cambios de alineación que considera necesarios. | Sección 11 | DE ACUERDO |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 2: Inventarios**  **La seccion 13 de INPAG** proporciona orientacion sobre el reconocimiento, la medicion y la revelacion de inventarios. Se han introducido cambios importantes para ampliar el alcance de esta sección con el fin de incluir los inventarios específicos de las OSFL y establecer su medición, en la que los inventarios mantenidos para su uso o distribución deben medirse al menor entre el coste ajustado por cualquier pérdida de potencial de servicio y el coste de reposición. Se ha modificado para permitir el uso de excepciones permitidas cuando determinados artículos donados no se reconozcan en inventarios. También se ha modificado para permitir a las OSFL gastar los servicios a prestar a los destinatarios del servicio por importes nulos o nominales según se incurra en ellos y no como trabajo en curso dentro de los inventarios. Se ha actualizado la revelación de información para abordar el uso de las excepciones permitidas y los casos en que los inventarios donados no pueden medirse de forma fiable. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. ¿Está de acuerdo con la ampliación de la sección 13 *Inventarios* para incluir específicamente los inventarios mantenidos para uso interno, para recaudación de fondos o distribución? En caso negativo, ¿por qué no? | G13.1 | DE ACUERDO |
| 1. ¿Está de acuerdo con las excepciones permitidas que permiten no reconocer como inventarios determinados inventarios donados y trabajos en curso que comprenden servicios que se prestarán sin contraprestación o a cambio de una contraprestación nominal? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar/. | G13.2, G13.5 (a)-(c) | **2b DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que se utilice el valor razonable para valorar los inventarios donados? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar? | G13.7 | **2c DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que los inventarios que se mantienen para su distribución sin contraprestación o a cambio de una contraprestación nominal o para su uso por parte de la OSFL en el cumplimiento de sus objetivos se medirán al coste más bajo entre el coste ajustado por cualquier pérdida de potencial de servicio y el coste de reposición ? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar? | G13.8 | **2d DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo con los requisitos de revelación de información propuestos, especialmente en lo que se refiere al uso de excepciones permitidas y a los casos en los que los inventarios donados no se reconocen porque no pueden medirse de forma fiable? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar? | G13.26 (e), G13.27 | **2e DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 3: Provisiones y contingencias**  **La seccion 21 de la INPAG** proporciona orientacion sobre el reconocimiento, la medicion y la revelacion de las provisiones (que son pasivos de calendario o importe inciertos), los activos contingentes y los pasivos contingentes. Todos los ejemplos se encuentran en la Guía de Implementación y se han actualizado para que sean más relevantes para las OSFL, incluyendo un ejemplo relativo a los convenios de subvención onerosos. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que se elimine de la Guía de Implementación un ejemplo ilustrativo sobre garantías y se añada un nuevo ejemplo sobre contratos onerosos? En caso negativo, ¿por qué no? | Sección 21, Ejemplo ilustrativo 3 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 4: Ingresos**  **La sección 23 de INPAG se** ha ampliado para cubrir específicamente los ingresos procedentes de subvenciones y donaciones. Consta de dos partes con un prefacio con contenido común a ambas.  La Parte I es material nuevo que se ha redactado específicamente para las OSFL y que establece los requisitos para el reconocimiento, medición y revelación de ingresos procedentes de subvenciones y donaciones. El momento del reconocimiento de ingresos depende de la existencia de un acuerdo de subvención exigible (ASE), que debe tener al menos una obligacion de subvención exigible (OSE). Sigue los conceptos del modelo de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos utilizado en las normas internacionales. La parte I también describe las excepciones permitidas para el reconocimiento de las donaciones en especie y los servicios en especie.  La parte II refleja la *NIIF para PYMES La* norma contable material para contratos con clientes proporciona Proporciona orientacion simplificada para contratos menos complejos. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. La Sección 23 Parte I y la Sección 24 Parte 1 introducen nueva terminología relativa a los acuerdos de subvención[[1]](#footnote-2) . ¿Está de acuerdo con los términos acuerdo de subvención exigible y obligaciones de subvención exigibles y sus definiciones? En caso negativo, ¿qué términos alternativos propondría para lograr el mismo significado? ¿Cuáles son las consideraciones prácticas o de otro tipo que se derivan de estas definiciones, en su caso? | G23.23-G23.30, G24.3-G24.4 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo con la estructura de la Sección 23, con la Parte I centrada en las subvenciones y donaciones, la Parte II centrada en los contratos con clientes y un prefacio que reúna los principios clave y la información sobre cómo navegar por la orientacion? En caso negativo, ¿qué cambios introduciría y por qué? | Sección 23 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que los ingresos sólo se difieran cuando el receptor de la subvención tenga una obligación presente en relación con los ingresos recibidos? En caso negativo, ¿en qué otras circunstancias podrían diferirse los ingresos y cuál es la base conceptual de esta propuesta? | G23.27, G23.41-G23.59 | **DE ACUERDO** |
| 1. El modelo de reconocimiento de ingresos para los acuerdos de subvención exigibles requiere que los ingresos se asignen cuando exista más de una obligación de subvención exigible. ¿Está de acuerdo con los métodos de asignación identificados? En caso negativo, ¿qué métodos propondría? ¿Cuáles son las consideraciones prácticas? | G23.53-G23.56, G23.125-G23.138, AG23.52-AG23.59 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo con las excepciones permitidas que permiten el reconocimiento de algunas donaciones en especie, ya sea cuando se venden, utilizan o distribuyen, y con que estas excepciones permitidas no puedan utilizarse cuando se reciben donaciones como parte de un acuerdo de subvención exigible? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar y cuál es la justificación? | G23.36, G23.37 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que los servicios en especie no deben reconocerse a menos que sean de misión crítica? En caso negativo, ¿sobre qué base deben reconocerse los servicios en especie y cuál es la justificación? | G23.36, G23.38, G23.63, AG23.35-AG23.36 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que los donaciones en especie (tanto los regalos en especie como los servicios en especie) se midan por su valor razonable? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar? | G23.31-G23.32, G23.35-G23.38 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que, por lo general, las tareas administrativas no son obligaciones exigibles individualmente por separado, sino un medio para identificar o informar sobre los recursos en un acuerdo de subvención exigible? En caso negativo, proporcione ejemplos de casos en los que las tareas administrativas sean una obligación exigible. | G23.49 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Las propuestas para la revelación de los ingresos procedentes de subvenciones proporcionan un nivel adecuado de transparencia? En caso negativo, ¿qué propondría usted y cuál es la justificación de su propuesta? | G23.61-G23.70 | **DE ACUERDO** |
| 1. La Parte I está redactada para los acuerdos de subvención más sencillos y la Parte II incluye un párrafo para los contratos con clientes más sencillos. Para los acuerdos de subvención más complejos, se proporciona orientación adicional sobre cómo aplicar la Parte II en el contexto de las OSFL. ¿Suprimen estas propuestas con éxito la duplicación, ayudan a la comprensibilidad y a la capacidad de aplicación? En caso negativo, ¿qué cambiaría y por qué? | G23.42-G23.59, G23.73, AG23.37-AG23.40, AG23.62 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Tiene algún otro comentario sobre las propuestas de la Sección 23, incluyendo si el contenido completo de la sección de la NIIF para PYMES sobre ingresos procedentes de contratos con clientes de la Parte II es necesario para las OSFL? En caso afirmativo, justifique su comentario y remita a los párrafos pertinentes. |  | **NINGUNO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 5: Gastos de subvenciones y donaciones**  **La Sección 24 de INPAG** es nueva y cubre la contabilidad de los gastos. La parte 1 de esta sección cubre los gastos de subvenciones y donaciones. La orientacion cubre el reconocimiento, la medicion y la revelacion de las subvenciones que una OSFL concede a otras entidades o particulares. Al igual que la Sección 23 Parte I, presenta un modelo para reconocer los gastos de subvenciones y donaciones que depende de la existencia de una ASE. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. La Sección 24 Parte I y la Sección 23 Parte 1 introducen nueva terminología relativa a los acuerdos de subvención[[2]](#footnote-3) . ¿Está de acuerdo con los términos acuerdo de subvención exigible y obligaciones de subvención exigibles y sus definiciones? En caso negativo, ¿qué términos alternativos propondría para lograr el mismo significado? ¿Cuáles son las consideraciones prácticas o de otro tipo que se derivan de estas definiciones, en su caso? | G24.3-G24.4, G23.23-G23.30, | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que todos los gastos de subvenciones y donaciones pueden clasificarse como un acuerdo de subvención exigible o como otros acuerdos de financiación? En caso negativo, ¿proporcione ejemplos de qué gastos de subvenciones y donaciones no encajarían en ninguna de estas clases y por qué no? | G24.3-G24.6 | **DE ACUERDO** |
| 1. Los acuerdos de subvención exigibles deben ser ejecutables por medios legales o equivalentes. ¿Está de acuerdo en que la supervisión reglamentaria y las prácticas habituales pueden ser suficientes para crear un acuerdo de subvención exigible? En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué peso debería aplicarse a estos mecanismos? | G24.3, AG24.9, AG24.13-AG24.15 | **DE AUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que el importe total de la subvención (incluso cuando abarca varios años) debe reconocerse como gasto si el proveedor de la subvención no dispone de medios realistas para evitar el gasto? En caso negativo, ¿en qué circunstancias un proveedor de subvencion no debería reconocer la totalidad del gasto y cuál es la razón? | G24.17-G24.18, AG24.24-AG24.27 | **DE AUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que las subvenciones para fines de capital sean gastadas por el otorgante utilizando los mismos principios que otras subvenciones? En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué propondría en su lugar? | AG24.30-AG24.35 | **DE AUERDO** |
| 1. ¿Las propuestas para la revelación de los gastos de subvención, que incluyen una exención por información sensible, proporcionan un nivel adecuado de transparencia? En caso negativo, ¿qué propondría usted y cuál es la justificación de su propuesta? | G24.32-G24.41 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que una OSFL subvencionadora con una OAF sólo pueda reconocer un activo en el momento en que el receptor de la subvención no haya cumplido con una restricción sobre el uso de los fondos aportados? En caso negativo, ¿qué propondría en su lugar? | G24.11 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Tiene algún otro comentario sobre las propuestas de la sección 24, incluyendo que las tareas administrativas en un acuerdo de subvención exigible no son generalmente una obligación de subvención exigible sino un medio para identificar o informar sobre los recursos? En caso afirmativo, justifique sus comentarios y haga referencia al apartado correspondiente. | Sección 24  IG24.21 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 6: Costes de los empréstitos**  **La sección 25 de la INPAG** especifica la contabilización de los costes por empréstitos. No hay cambios significativos, con modificaciones realizadas para alinearse con otras secciones. | | |
|  | **Referencias** | **Respuesta** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que no se requieren cambios de alineación significativos en la Sección 25, aparte de los cambios terminológicos que se han realizado? En caso negativo, exponga los cambios de alineación que considera necesarios. | Sección 25 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 7: Pagos basados en acciones**  **La sección 26 de la INPAG** especifica la contabilización de los pagos basados en acciones. Dado que las transacciones de pagos basados en acciones se consideran muy poco probables para las OSFL, se ha eliminado esta sección y se ha incluido un párrafo para explicar por qué no forma parte de la INPAG. | | |
|  | **Referencias** | **Respuestas** |
| 1. Dadas las caracteristicas de las OSFL, ¿está de acuerdo en que no es necesaria una orientacion sobre los pagos basados en acciones? En caso negativo, proporcione ejemplos de pagos basados en acciones y explique cómo se utilizan. | No aplicable | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 8: Beneficios a los empleados**  **La Sección 28 del INPAG** cubre todas las formas de contraprestación que una OSFL empleadora ofrece a sus empleados. Se han introducido cambios en esta Sección para eliminar las referencias a los pagos basados en acciones y a los acuerdos de participación en beneficios, ya que no se espera que formen parte de las estructuras de remuneración de las OSFL. Las modificaciones describen cómo puede aplicar sus disposiciones una OSFL controladora que proporciona beneficios a los empleados de entidades controladas del grupo. | | |
|  | **Referencias** | **Respuestas** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que la participación en los beneficios y los pagos basados en acciones se eliminen de la Sección 28 *Beneficios a los empleados* para reflejar que es muy poco probable que los empleados de las OSFL se vean incentivados por la participación en los superávits obtenidos por una OSFL? En caso negativo, proporcione ejemplos de acuerdos de este tipo utilizados por OSFL. | G28.3, G28.27 | **DE ACUERDO** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que los cambios en el ejercicio del valor de las prestaciones post-empleo pueden mostrarse en el Estado de Ingresos y Gastos o en el Estado de Cambios en los Activos Netos? En caso negativo, ¿por qué no? | G28.21 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 9: Impuesto sobre la renta**  **La Sección 29 de INPAG** aborda la contabilidad del impuesto sobre los ingresos, incluidos los impuestos corrientes y diferidos. Se han introducido pequeñas modificaciones de redacción para alinearla con otras Secciones. Las enmiendas incluyen la eliminación de la exclusión relativa a las subvenciones del gobierno, ya que ahora se sustituye, y para permitir que los gastos fiscales se muestren en el Estado de Ingresos y Gastos o en el Estado de Cambios en los Activos Netos, según proceda.  . | | |
|  | **Referencias** | **Respuestas** |
| 1. ¿Existen elementos de la Sección 29 *Impuestos sobre los ingresos* que no sean necesarios para las OSFL? En caso afirmativo, explique qué elementos no son necesarios y por qué. | Sección 29 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 10: Conversión de divisas**  **La Sección 30 de INPAG** describe cómo incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero en los estados financieros. Esta Sección se ha modificado para exigir que las ganancias o pérdidas por tipo de cambio de las partidas monetarias se presenten de forma coherente con la transacción a la que se refieren.  Esta Sección también exige que se revelen los déficits o superávits que surjan como consecuencia de las variaciones de los tipos de cambio para los regímenes de subvención que se incluyan como parte de los fondos con restricciones. Con ello se pretende dar transparencia a la exposición a los tipos de cambio en relación con los acuerdos de subvención. | | |
|  | Referencias | **Respuesta** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que las subvenciones y los donaciones deben tenerse en cuenta a la hora de fijar la moneda funcional? En caso negativo, ¿por qué no? | G30.3 (c), G30.5 (b), G30.5 (d) | **DE ACUERDO**  **10ª** |
| 1. ¿Está de acuerdo con el principio de que las ganancias y pérdidas por cambio de divisas se muestren como parte de los fondos sin restricciones a menos que estén relacionadas con una transacción que deba mostrarse como restringida? En caso negativo, ¿por qué no? | G30.12, G30.20 (c) | **DE ACUERDO**  **10b** |
| 1. ¿Está de acuerdo con la propuesta de exigir que se revelen las ganancias y pérdidas de cambio que contribuyen a un superávit o déficit en los acuerdos de subvención presentados como fondos con restricciones? En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué propondría en su lugar? | G30.30 | **DE ACUERDO**  **10c** |
| 1. ¿Tiene algún otro comentario sobre la Sección 30, incluyendo si existen cuestiones de reconocimiento y medición específicas de las OSFL asociadas a la conversión de moneda extranjera? En caso afirmativo, explique sus comentarios y las cuestiones de reconocimiento y medición específicas de las OSFL. | Sección 30 | **NO**  **10d** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 11: Hiperinflación**  **La Sección 31 de INPAG** describe los requisitos cuando una OSFL opera en una economía hiperinflacionaria. Se han introducido cambios editoriales menores, incluidos los relativos a la estructura y los nombres de los estados financieros. | | |
|  | **Referencias** | **Respuestas** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que no se requieren cambios de alineación significativos en la Sección 31, aparte de los cambios terminológicos que ya se han realizado? En caso negativo, describa los cambios de alineación adicionales necesarios. | Sección 31 | **DE ACUERDO** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pregunta 12: Hechos posteriores al final del periodo de referencia**  **La sección 32 de la INPAG** establece los principios para reconocer, medir y revelar los sucesos que ocurren después del final del periodo sobre el que se informa. Se han introducido pequeñas modificaciones para incluir a los proveedores de subvencion como fuente de quiebra, para eliminar algunas referencias, entre ellas a la participacion en beneficios y a los dividendos. También se ha ampliado la facultad de enmendar los estados financieros después de su publicación, dada la naturaleza de las OSFL. | | |
|  | **Referencias** | **Respuestas** |
| 1. ¿Está de acuerdo en que no se requieren cambios significativos en la Sección 32, aparte de los que ya se han realizado a efectos de alineación? En caso negativo, describa los cambios de alineación adicionales necesarios. | Sección 32 | **DE ACUERDO** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Comentarios generales** | |
| Por favor, comparta cualquier otro comentario que desee plantear sobre el Proyecto de Guía 2.  Cuando proporcione comentarios adicionales, por favor, haga referencia a los números de los párrafos, siempre que sea posible, y proporcione una breve explicación para apoyar sus comentarios. | Por favor, traduzca sus comentarios al inglés antes de enviarlos |

1. Ambas secciones incluyen la siguiente pregunta, que puede responder en cualquiera de ellas, o cubrir las perspectivas del otorgante y del beneficiario por separado. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ambas secciones incluyen la siguiente pregunta, que puede responder en cualquiera de ellas, o cubrir las perspectivas del otorgante y del beneficiario por separado. [↑](#footnote-ref-3)